



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 32651-C-1993 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Sindicato de Trabajadores de Saneamiento de Aguas (SITSA), firmado el 04 de marzo de 2026, establece que las acciones para la implementación del mencionado Convenio tendrán lugar a partir del mes de marzo de 2026, con fecha de finalización en el mes de diciembre del año 2027;

Que el Sindicato de Trabajadores de Saneamiento de Aguas (SITSA), presentó un listado de 13 (trece) trabajadores vinculados/as al sindicato con residencia en la localidad de Viedma y El Cóndor, que al día de la fecha no han finalizado sus estudios secundarios;

Que a través de la implementación del Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3266/86, Bachillerato Libre para Adultos (BLA) en el CEM N°91 de la localidad de Viedma, se busca garantizar el acceso a la educación secundaria y finalización de estudios de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Educación Nacional N°26206;

Que se determina como lugar de funcionamiento las instalaciones del CEM N°91 de la localidad de Viedma;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el acuerdo de cooperación específico entre el Sindicato de Trabajadores de Saneamiento de Aguas (SITSA) y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y, que tiene por objeto la Implementación del Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3266/86, Bachillerato Libre de Adultos (BLA), destinado a los/as trabajadores vinculados a SITSA, con residencia en Viedma y El Cóndor, como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la implementación de la propuesta que constituye el Anexo II de la presente, Bachillerato Libre de Adultos (BLA) establecido por Resolución N° 3266/86, destinado específicamente a los/as trabajadores vinculados al sindicato SITSA, a partir del mes de marzo de 2026, finalizando en el mes de diciembre del año 2027.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°. – DETERMINAR que para definir en qué nivel del plan de estudios ingresa cada estudiante, se analizarán las equivalencias con las materias aprobadas en otras instituciones educativas de nivel medio (Res.3266/86), según el siguiente detalle:

Nivel “A”: según las equivalencias con asignaturas de 1°, 2° y 3° año indicadas en el Anexo II

Nivel “B” según las equivalencias con asignaturas de 3°, 4° y 5° año indicadas en el Anexo II

Nivel “C” según las equivalencias con asignaturas de 3°, 4° y 5° año indicadas en el Anexo II

ARTÍCULO 4°. - ESTABLECER que, el mismo estará destinado a los/las jóvenes y adultos/as mayores a 18 años que no han cumplido con la educación secundaria y que son trabajadores/as vinculados/as al sindicato SITSA, con residencia en la localidad de Viedma y El Cóndor.-

ARTÍCULO 5°. - ESTABLECER que el establecimiento educativo CEM N° 91 (CUE: 6200279) será la sede administrativa pedagógica a cargo del archivo de la documentación y emisor del título analítico de los estudiantes.-

ARTÍCULO 6°. - DETERMINAR que, para la implementación se afectarán los/as cargos y horas correspondientes a la 1°3° división.-

ARTÍCULO 7°. - DETERMINAR que, para la implementación se establece la figura de Referente Pedagógico Administrativo en el CEM N°91 (CUE: 6200279) y un Referente institucional en el Sindicato SITSA según el Anexo II que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 8°. - DETERMINAR que la ejecución de la mencionada línea de acción se organizará por áreas curriculares, según el Anexo II que se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 9°. - DETERMINAR que los estudiantes que completen aprobando los tres (3) niveles educativos planificados obtendrán el título de “Bachiller” aprobado por Resolución N° 3266/86.-

ARTÍCULO 10°. - REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a la Supervisión de Educación Secundaria Valle Inferior Zona I de Viedma, al Consejo Escolar Valle Inferior, y por su intermedio, al sindicato SITSA, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 3662
DEJA/SG/hi.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 3662

Proyecto de Implementación del Bachillerato Libre para adultos (Convenio CEM N° 91-SITSA)

1- Fundamentación:

El Acuerdo de Cooperación Específico entre el Centro de Educación Media N° 91 (CEM N°91) de la localidad de Viedma y el Sindicato de Trabajadores de Saneamiento de Aguas (SITSA), tiene por objeto la Implementación del Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3266/86, Bachillerato Libre de Adultos (BLA), destinado a los/as trabajadores vinculados a SITSA, con residencia en Viedma y El Cóndor, a partir del mes de marzo de 2026 y con fecha de finalización en diciembre de 2027.

El convenio establece las relaciones de colaboración, para implementar el Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA) en la localidad de Viedma y tiene entre sus propósitos:

- Constituir Sede BLA, en las instalaciones del CEM N°91 de la localidad de Viedma.
- Brindar a los/as trabajadores vinculados a SITSA, con residencia en Viedma y El Cóndor, la posibilidad de concluir sus estudios secundarios en el marco de la implementación de BLA, Plan de Estudios Resolución 3266/86.
- Concretar acciones de trayectos de formación pedagógicos, para la terminalidad del Nivel Secundario, en la modalidad Jóvenes y Adultos de todos/as los/as estudiantes inscriptos/as.

2- Destinatarios:

- Trabajadores vinculados a SITSA, con residencia en Viedma y El Cóndor.

3- Aplicación del Plan:

- **Lugar de sede:** Centro de Educación Media N°91 (J. M. Guido 243, Viedma, Río Negro)
- **Títulos a otorgar:** Bachiller (Resolución N° 3266/86)
- **Inscripción de los estudiantes:**
El/la joven o adulto/a interesado deberá completar la planilla de inscripción y presentar en el CEM N° 91:
 - Fotocopia de DNI
 - Certificado de Terminación del nivel primario y/o Certificado de título secundario incompleto, según corresponda a su trayectoria educativa.



4- Propuesta educativa:

Desde una mirada pedagógica la implementación de la enseñanza-aprendizaje para el Bachiller Libre de Adultos tiene como propósito fundamental focalizar en los saberes prácticos de utilidad para la vida cotidiana de los estudiantes que ayuden a entender y resolver problemáticas de la vida y actividades laborales diarias. El rol docente en esta enseñanza será plantear temáticas y actividades dinámicas, claras, concretas, cortas, relacionadas con las actividades diarias y contexto de vivencia de los estudiantes. La resolución de dichas actividades, además del acompañamiento docente, deben propender hacia la autonomía resolutoria de las actividades por parte del alumno.

Dichas temáticas y actividades deben ser planteadas en base a distintos recursos didácticos como textos, imágenes, cuadros, esquemas, también podrán agregarse diversos recursos digitales como audiovisuales y en conjunto a los estudiantes resolverán las diferentes actividades áulicas planteadas.

5- Equivalencias:

Se dará lugar al ingreso de los/as estudiantes a los diferentes niveles, en función de la valoración de trayectorias escolares previas. Para realizar dicha valoración y definir en qué nivel del plan de estudios ingresará el/la estudiante, se analizarán las equivalencias que tenga aprobadas en otras instituciones educativas de nivel medio (Res.3266/86).

Nivel "A": Materias que se habilitan en ésta etapa:

ASIGNATURA	EQUIVALENCIA	HS CÁTEDRA SEMANALES
Matemática	Equivalente a 1º y 2º año	5 Hs
Lengua y Literatura		5 hs
Historia		3 hs
Ciencias Biológicas		3 hs
Geografía	Equivalente 1º, 2º y 3º año.	3 hs
Inglés*		3 hs
Educación Cívica		3 hs

Nivel "B": Materias que se habilitan en ésta etapa:

ASIGNATURA	EQUIVALENCIA	HS CÁTEDRA SEMANALES
Matemática	Equivalente a 3º y 4º año	5 Hs
Lengua y Literatura	Equivalente a 3º, 4º y 5º año	5 hs
Historia		3 hs
Ciencias Biológicas		3 hs
Geografía	Equivalente 4º y 5º año.	3 hs
Inglés*	Equivalente 5º año.	3 hs
Educación Cívica		3 hs



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Nivel "C": Materias que se habilitan en ésta etapa:

ASIGNATURA	EQUIVALENCIA	HS CÁTEDRA SEMANALES
Matemática	Equivalente a 5°	5 Hs
Ciencias Naturales	Equivalente a : Elementos de Física y Química 3° , 4° y 5° año Equivalente a: Química 4° y 5° año	5 hs
Humanísticas	Equivalente 4° (Psicología) Equivalente 5° año (Filosofía)	4 hs
Contabilidad	Equivalente a Contabilidad práctica 3° año.	3hs

6- Desarrollo y duración:

El desarrollo de la propuesta tiene una duración total de 2 años, iniciando en el mes de marzo de 2026, y finalizando en el mes de diciembre de 2027.

A los efectos de establecer una propuesta educativa flexible y actualizada, que permita el logro de los propósitos de este plan, se realizan adecuaciones al Bachillerato Libre para Adultos, tanto en lo referido a la organización de los espacios curriculares como a los saberes a acreditar. Se desarrollará la oferta en paralelo de los tres niveles estipulados por la Res. N° 3266/86, denominados A, B y C, y de un período de recuperación de saberes, cuya duración es cuatrimestral (D) y tendrá lugar en el segundo cuatrimestre del año 2027. Por otro lado, se destinan los meses de diciembre de 2026 y 2027 para instancias de recuperación de saberes. Tanto el período Etapa D, como las instancias de diciembre 2026 y 2027, se establecerán como un tiempo de recuperación de saberes para todos/as los/as estudiantes que hayan transitado la presente propuesta.

Las asignaturas correspondientes al Bachillerato Libre para Adultos se organizarán, para su dictado, en áreas correspondiente a los tres niveles A, B y C, de acuerdo con el siguiente esquema:



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PLANILLA ÁREAS CURRICULARES											
NIVEL A				NIVEL B				NIVEL C			
	ÁREAS	ESP. CRR	EQUIVALENCIA		ÁREAS	ESP. CRR	EQUIVALENCIA		ÁREAS	ESP. CRR	EQUIVALENCIA
	CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA	1° y 2°		CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA	3°, 4° y 5°		HUMANÍSTICA	PSICOLOGÍA	4°
		EDUC. CÍVICA	1°, 2° y 3°			EDUC. CÍVICA	4° y 5°			FILOSOFÍA	5°
		GEOGRAFÍA	1°, 2° y 3°				GEOGRAFÍA		4° y 5°	CIENCIAS NATURALES	FISICO QUÍMICA
	CIENCIAS NATURALES	MATEMÁTICA	1° y 2°		CIENCIAS NATURALES	MATEMÁTICA	3° y 4°		QUÍMICA		4° y 5°
		BIOLOGÍA	1° y 2°			BIOLOGÍA	3°, 4° y 5°		MATEMÁTICA		5°
	COMUNICACIÓN	LENGUA LITERAT.	1° y 2°		COMUNICACIÓN	LENGUA-LITERATURA	3°, 4° y 5°		CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD PRACTICA 3°
		INGLÉS	1°, 2° y 3°			INGLES	4° y 5°				



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La planificación de la propuesta pedagógica implica la vinculación de las asignaturas de las tres (3) etapas de BLA, y su desarrollo de manera progresiva y espiralada. Es por ello que se prevé que los/as estudiantes, al finalizar cada una de las etapas en la que no hayan acreditado la totalidad de las asignaturas, cursen la etapa siguiente y se genere una adecuación de la trayectoria que permita la acreditación de los saberes adeudados.

En el caso de los/as estudiantes que finalizan el Nivel C, adeudando asignaturas, podrán acreditarlas en el período de cursada correspondiente al segundo cuatrimestre de 2027 (Etapa D) o en las instancias de diciembre de 2026 y 2027.

La aprobación de la asignatura se indicará con Nota 7 (siete) o superior y la leyenda: Aprobada.

7- Organización Institucional

A) Horarios

Los estudiantes que cursen la modalidad del Bachillerato Libre para Adultos (B.L.A), tendrán una cursada de tres días a la semana, (martes, jueves y viernes). El horario de ingreso será a las 19:00 hs. y el de salida a las 22:00 hs.

NIVEL-A						
HORA		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1°	19.00 19.30		CIENCIAS SOCIALES		CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES
2°	19.30 19.55		CIENCIAS SOCIALES		CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES
19.55-20.05 RECREO						
3°	20.05 20.35		CIENCIAS SOCIALES		CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES
4°	20.35 21.00		COMUNICACIÓN		COMUNICACIÓN	CIENCIAS NATURALES
21.00-21.10 RECREO						
5°	21.10 21.40		COMUNICACIÓN		COMUNICACIÓN	CIENCIAS NATURALES
6°	21.40 22.05		COMUNICACIÓN		COMUNICACIÓN	



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

NIVEL-B						
HORA		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1°	19.00 19.30		CIENCIAS SOCIALES		CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES
2°	19.30 19.55		CIENCIAS SOCIALES		CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS SOCIALES
19.55-20.05 RECREO						
3°	20.05 20.35		CIENCIAS SOCIALES		CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES
4°	20.35 21.00		COMUNICACIÓN		COMUNICACIÓN	CIENCIAS NATURALES
21.00-21.10 RECREO						
5°	21.10 21.40		COMUNICACIÓN		CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES
6°	21.40 22.05		COMUNICACIÓN			

NIVEL-C						
HORA		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1°	19.00 19.30		MATEMÁTICA		CONTABILIDAD	CIENCIAS NATURALES
2°	19.30 19.55		MATEMÁTICA		CONTABILIDAD	CIENCIAS NATURALES
19.55-20.05 RECREO						
3°	20.05 20.35		MATEMÁTICA		CONTABILIDAD	HUMANÍSTI- CAS
4°	20.35 21.00		MATEMÁTICA		CONTABILIDAD	HUMANÍSTI- CAS
21.00-21.10 RECREO						
5°	21.10 21.40		CIENCIAS NATURALES		HUMANÍSTICAS (Psicología)	
6°	21.40 22.05		CIENCIAS NATURALES		HUMANÍSTICAS (Psicología)	

Para aquellas situaciones excepcionales donde los/as estudiantes no puedan sostener la presencialidad, se establecerán dispositivos de acompañamiento (tutorías) a la trayectoria, y podrán acceder a la continuidad pedagógica desde la plataforma virtual del establecimiento, debiendo establecerse días de asistencia para el intercambio, entrega y devolución de trabajos e instancias evaluativas. En los casos mencionados, se realizará el acompañamiento personalizado del profesor tutor.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

B) Profesores/as designados para el dictado de clases y tutorías

Los profesores de 1°3°, están a cargo de las clases presenciales y del tutorado. La carga horaria de cada docente contempla horas frente a curso y horas de acompañamiento y tutoría. Los docentes a cargo de cada una de las áreas se nombran en el 2026, luego de la primera asamblea presencial.

C) Función del Coordinador Pedagógico

El CEM N°91 define un profesor como coordinador pedagógico de la propuesta. Su función será asesorar y orientar al personal docente en las actividades de planificación modular, acompañar junto al referente TIC a la elaboración de materiales educativos que orienten la nueva modalidad, la evaluación formativa y ejecución del proceso de enseñanza aprendizaje, para propiciar la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Junto al preceptor y de manera colaborativa, acompaña en la construcción de las planillas de seguimiento de los profesores, y revisitan y reorientan las planificaciones, acompañando a resolver las posibles dificultades que se presenten en las distintas áreas de conocimiento.

D) Función del preceptor/a

Se destina un cargo de preceptor/a figura fundamental para el acompañamiento de la propuesta pedagógica. El mismo colaborará y acompañará en todo momento al estudiante y a las autoridades respecto del régimen de convivencia. Posibilitará vínculos con cada uno/a con la finalidad de acompañar las trayectorias pedagógicas y comunicar al coordinador, para que este pueda realizar las adaptaciones necesarias, en pos de que los estudiantes cumplan con los propósitos establecidos.

D) Planilla de seguimiento pedagógico: rúbrica

Habrà una planilla (DRIVE) de seguimiento pedagógico, en la que se registrará la trayectoria personalizada de cada estudiante (asistencia, entrega de trabajos, observaciones generales, etc.); en el que irán completando la preceptora, el coordinador y los profesores tutores.

*Ejemplo: planilla de seguimiento de trayectoria educativa.

BACHILLERATO LIBRE PARA ADULTOS - CEM N° 91

Profesora/a:

Asignatura:

Curso: ---- Año División: ----

[illegible]